

INSTRUCTIVO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y propósito del instructivo

El instructivo acompaña al Plan Institucional de Investigación como un instrumento operativo que permite traducir la estrategia en acciones concretas. Su enfoque está orientado al aseguramiento de calidad, la evaluación sistemática y la gestión basada en resultados.

Artículo 2. Ámbito de aplicación institucional

Se aplicará en todas las sedes y unidades académicas de la Universidad Politécnica Salesiana. Las disposiciones contenidas son de carácter vinculante para quienes participan directa o indirectamente en la función investigativa.

Artículo 3. Principios rectores del proceso de implementación

Toda acción deberá enmarcarse en los principios de pertinencia, ética, sostenibilidad, inclusión, responsabilidad compartida y mejora continua. Estos principios guiarán la toma de decisiones y la gestión del conocimiento en los distintos niveles de implementación.

CAPÍTULO II. COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Estructura organizativa para la implementación

El Vicerrectorado de Investigación lidera el proceso, articulando sus acciones con las Coordinaciones de Investigación de sede, Direcciones de carrera, Direcciones de programas de posgrado, los coordinadores de grupos de investigación y grupos de innovación educativa; y programas de investigación. Esta red de actores conforma la base operativa del sistema de investigación.

Artículo 5. Responsabilidades de las coordinaciones de sede

Cada Coordinación de Investigación deberá asegurar la articulación entre líneas institucionales, macro líneas y proyectos activos, así mismo será responsable de reportar semestralmente los avances y proponer mejoras a nivel de su sede.

Artículo 6. Responsabilidades de los grupos y programas de investigación

Los grupos y programas de investigación deben presentar una planificación anual alineada al plan institucional. Cada propuesta deberá justificar su pertinencia, detallar cronogramas y definir metas asociadas a indicadores verificables.

Para consolidar la cultura investigativa institucional, se promoverá la formación continua de los actores involucrados en la ejecución del plan. El Vicerrectorado de Investigación impulsará espacios de capacitación periódica para coordinadores de grupos e investigadores, garantizando que cada etapa del proceso se ejecute con rigurosidad metodológica, visión estratégica y una ética comprometida con el bien común.

Con el fin de asegurar una implementación armónica, se fomentará la consolidación de comunidades investigativas intersede. Estas configuraciones permitirán que los grupos y programas de distintas sedes compartan metodologías, recursos y resultados, generando sinergias institucionales que favorezcan una producción científica robusta, cooperativa y con proyección global. El Vicerrectorado de Investigación a través de las Coordinaciones de investigación de sede fomentará la creación de estructuras ágiles de gestión investigativa en las carreras, con enlaces académicos que actúen como articuladores entre los docentes investigadores, las necesidades del currículo y las oportunidades de innovación. Esta figura favorecerá una implementación más eficiente, con capacidad de respuesta local y proyección institucional.

CAPÍTULO III. PLANEACIÓN OPERATIVA E INTEGRACIÓN ACADÉMICA

Artículo 7. Construcción de planes operativos anuales

Los planes operativos se diseñarán al inicio de cada año, tomando como referencia los objetivos estratégicos del plan institucional de investigación. Cada unidad académica deberá armonizar su planificación con las directrices institucionales emitidas por el Consejo de Investigación.

Artículo 8. Incorporación curricular de la investigación

La investigación deberá integrarse de manera explícita en las mallas curriculares de grado y posgrado. Los Proyectos Integradores, trabajos de titulación y proyectos de vinculación constituirán espacios formativos clave para el aprendizaje basado en investigación.

Artículo 9. Participación estudiantil en proyectos

La integración de estudiantes de grado y posgrado en los proyectos institucionales será prioritaria. Este acompañamiento permitirá fortalecer competencias investigativas, desarrollar vocaciones científicas y contribuir con soluciones a problemas reales.

La investigación se dinamizará con incentivos institucionales no monetarios, como reconocimientos académicos, difusión de resultados en medios de alto impacto y participación prioritaria en convocatorias de financiamiento interno. Estos estímulos serán clave para fortalecer el sentido de pertenencia y responsabilidad investigativa, consolidando así una comunidad académica que aporta de manera decidida a la misión universitaria.

Para institucionalizar esta participación, cada grupo de investigación deberá incluir en su planificación anual a estudiantes integrados por nivel de formación (grado, maestría, doctorado), definiendo claramente su rol, actividades y productos esperados. Este proceso deberá estar

acompañado de tutorías académicas orientadas a potenciar las capacidades investigativas de los estudiantes con un enfoque formativo e inclusivo.

Artículo 10. Formación de competencias investigativas

Para consolidar la integración de la investigación en la formación universitaria, se promoverá un programa institucional de competencias investigativas que acompañe el desarrollo de habilidades desde el pregrado hasta el nivel doctoral. Este programa incluirá módulos sobre formulación de proyectos, análisis de datos, ética investigativa, propiedad intelectual y redacción científica, garantizando un itinerario formativo coherente, transversal y progresivo.

CAPÍTULO IV. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 11. Plataforma institucional de monitoreo

El Sistema de Gestión de Investigación registrará todos los avances y productos derivados del plan. Esta herramienta digital permitirá generar reportes en tiempo real, evidenciar el cumplimiento de metas y facilitar auditorías internas y externas.

Artículo 12. Indicadores de avance y retroalimentación

Los indicadores del plan serán revisados semestralmente y permitirán identificar desviaciones, oportunidades y logros destacados. Cada Coordinación de investigación de Sede deberá entregar un informe de avance, acompañado de recomendaciones de mejora alineadas a los hallazgos.

El seguimiento del plan deberá incorporar mecanismos de coevaluación entre pares académicos de distintas sedes. Este enfoque permitirá enriquecer el proceso evaluativo mediante perspectivas diversas y favorecerá una retroalimentación horizontal que estimule el aprendizaje colectivo, la mejora continua y la cohesión institucional en torno a los objetivos de investigación.

Artículo 13. Sistema de Evidencias y Trazabilidad para la Evaluación

Para la efectiva implementación del Plan Institucional de Investigación, las Coordinaciones de Investigación de cada sede serán los responsables del archivo de la documentación pertinente como: consentimientos informados, actas de transferencia de conocimiento, certificados de participación en congresos, entre otros. De manera complementaria, es fundamental enfocarse en la trazabilidad, demostrando la conexión sinérgica entre el docente, su grupo de investigación, el proyecto que dirige, las publicaciones generadas, los estudiantes (tesistas) que guía y el impacto social y académico logrado.

Artículo 14. Evaluaciones integrales intermedias y finales

Se establecerán cortes evaluativos al final de cada bienio, acompañados de una evaluación integral al culminar el período 2025–2029. Estas evaluaciones considerarán impacto científico, territorial, económico y formativo, con una visión estratégica y de largo plazo.

Como parte del proceso de mejora continua, estas evaluaciones deberán derivar en planes de mejora específicos por sede y unidad académica. Cada plan deberá contener acciones correctivas, indicadores de avance, presupuesto y responsables institucionales, que vigilará el Consejo de Investigación según su cumplimiento y pertinencia.

Artículo 15. Auditorías académicas y visitas de campo

El sistema de seguimiento contemplará la realización de auditorías académicas y visitas de campo por parte de comités de investigación intersede. Estas acciones permitirán verificar in situ la ejecución de proyectos, validar evidencias, identificar buenas prácticas y promover la mejora horizontal entre Coordinaciones de investigación de sede, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad institucional.

CAPÍTULO V. FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO

Artículo 16. Ajustes por innovación o contexto emergente

El presente instructivo permitirá realizar adaptaciones derivadas de cambios normativos, avances científicos o transformaciones sociales. Las propuestas de ajuste deberán ser presentadas por el Vicerrectorado de Investigación y validadas por el Consejo Superior.

Las adaptaciones también podrán surgir de resultados obtenidos en investigaciones internas, análisis prospectivos o escenarios futuros planteados en el marco del plan de mejora continua, cuyo objetivo será anticipar tendencias y preparar a la UPS para desafíos emergentes con enfoque sistémico y prospectivo.

Artículo 17. Inclusión de nuevas líneas y programas

La Universidad mantendrá abierta la posibilidad de incorporar nuevas líneas o programas de investigación siempre que su creación esté debidamente justificada con base en evidencia científica, pertinencia institucional y contexto estratégico.

La creación de nuevas líneas o programas deberá ser promovida también desde iniciativas emergentes lideradas por investigadores o grupos interdisciplinarios que, habiendo demostrado resultados consistentes y sostenibles, aspiren a consolidar nuevas áreas estratégicas de impacto académico, tecnológico o social.

Artículo 18. Participación en redes de cooperación internacional

La incorporación a consorcios, redes y alianzas estratégicas deberá considerar el alineamiento con los objetivos institucionales. Esta participación se articulará a las acciones de internacionalización del plan, fortaleciendo la visibilidad global de la producción científica.

Para asegurar la sostenibilidad del sistema de investigación, se establecerán estrategias de articulación con organismos de cooperación nacional e internacional. La identificación de convocatorias, la construcción de alianzas con centros de excelencia y la participación en programas de financiación competitiva serán prioridades permanentes para fortalecer las capacidades institucionales y asegurar la ejecución de proyectos con alto impacto territorial y global.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 19. Entrada en vigor y revisión del instructivo

El presente instructivo entrará en vigor a partir de su aprobación y acompañará al Plan Institucional de Investigación durante todo su período de ejecución. Será revisado y actualizado cuando el Consejo de Investigación lo estime necesario, conforme a una evaluación participativa.

Artículo 20. Compromiso con la excelencia investigativa

Este instrumento representa el compromiso permanente de la UPS con una investigación de excelencia. Su implementación rigurosa y su seguimiento transparente contribuirán a consolidar una universidad que transforma la realidad desde el conocimiento.

Artículo 21. Custodia institucional del proceso

El Vicerrectorado de Investigación será responsable de custodiar, y actualizar este instructivo. Además, deberá asegurar su socialización y aplicación en todas las instancias académicas y administrativas vinculadas a la función investigativa.

Artículo 22. Evaluación institucional externa

La Universidad Politécnica Salesiana se compromete a someter periódicamente su sistema de investigación a procesos de evaluación externa por parte de organismos acreditados y redes internacionales. Estas evaluaciones brindarán insumos objetivos y estratégicos para garantizar la alineación del plan con estándares globales de calidad, al tiempo que fortalecen la credibilidad institucional en el contexto científico internacional.

Artículo 23. Política de datos abiertos y repositorio institucional

La Universidad fomentará una política de datos y ciencia abiertos, promoviendo que los resultados de investigación financiados con fondos institucionales o públicos sean depositados en repositorios institucionales bajo estándares internacionales. Esta política permitirá democratizar el acceso al conocimiento, favorecer la replicabilidad científica y fortalecer la visibilidad académica de la UPS.